



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Fiscalización en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1599

SANTIAGO, 11 DIC. 2015

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 11º y 12º del Artículo 4º y en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud; en el Decreto Exento Nº18, de 2009, del Ministerio de Salud, que aprueba el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta; en la Circular IP Nº 21, de 3 de septiembre de 2012, que imparte instrucciones a las Entidades Acreditadoras sobre el formato del Informe de Acreditación; la Circular Interna IP/Nº 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; la Circular Interna IP/Nº2, de 2013, que instruye respecto del inicio del período de vigencia de la acreditación de un prestador acreditado; en la Resolución Exenta SS/Nº 1972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/Nº 67 de 14 de agosto de 2015;
- 2) La solicitud con Nº**369**, de 10 de abril de 2015, del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, mediante la cual doña **Marie Paule Ithurbisquy Laporte**, en su calidad de representante legal, solicita la acreditación del prestador institucional denominado "**CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A.**", ubicado en Avda. Vitacura Nº 5.951, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana, para ser evaluado en función del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada**, aprobado por el Decreto Exento Nº 18, de 2009, del Ministerio de Salud;
- 3) El Informe de Acreditación emitido con fecha 3 de noviembre de 2015 por la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD LIMITADA**", el cual declara ACREDITADO al prestador institucional señalado en el numeral anterior;
- 4) El texto corregido, de fecha 30 de noviembre de 2015, del Informe de Acreditación señalado en el numeral 3) precedente, de acuerdo a las instrucciones efectuadas por esta Intendencia;
- 5) El Memorándum IP/Nº 610-2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Encargada de la Unidad de Fiscalización en Acreditación, por el que remite documentos atinentes al proceso de acreditación del prestador arriba señalado, informa sobre el pago de la segunda cuota del arancel correspondiente y recomienda emitir la presente resolución;

CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante informe de acreditación referido en el numeral **3)** de los Vistos precedentes, relativo a los resultados del procedimiento de acreditación a que dio lugar la solicitud Nº **369**, de fecha 10 de abril de 2015, ejecutado por la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD LIMITADA**", respecto del prestador institucional de salud denominado "**CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A.**", ubicado en Avda. Vitacura Nº 5.951, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana, se declara ACREDITADO a dicho prestador institucional, en virtud de haber dado cumplimiento